



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha: 13 de mayo de 2024

Sesión ordinaria

Fecha: 17 de abril de 2024, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Documento que se reparte con la convocatoria de la sesión ordinaria siguiente previo a la formulación de observaciones

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

No hay ausentes a la hora de constitución.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de marzo de 2024.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 21 de marzo de 2024.

Asuntos resolutivos

3. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
 - 4.1. Moción del grupo EhBildu Oion sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio y enmienda del grupo EAJ-PNV.
5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
7. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 7.1. Nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza.
 - 7.2. Digitalización del Registro Civil de Oyón-Oion.
 - 7.3. Aprobación inicial de la modificación de la RPT, aplicación de modalidad jornada ampliada a oficiales de la brigada.
 - 7.4. Moción del grupo PSE-EE (PSOE) sobre instalación en la zona industrial de puntos de recarga para vehículos enchufables.

Pleno del ayuntamiento, sesión 17 -IV - 2024;



Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

8. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su orden del día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación. La sesión es grabada y se retransmite en directo en ejecución del acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2023.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de marzo de 2024

Sr. alcalde invita a los señores concejales y señoras concejales a formular observaciones al acta. No se formulan.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de marzo de 2024.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 21 de marzo de 2024.

Se debe modificar la relación entre los asistentes y los ausentes que queda como sigue:

- «Se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles, Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion) José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).
- Ausentes: Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).»

Votos a favor: 7 (siete); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)). Abstenciones: 4 (cuatro); Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Asuntos resolutivos



3. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**

4.1. Moción del grupo EhBildu Oion sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio y enmienda del grupo EAJ-PNV.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Eh Bildu plantea una queja y el PNV con su enmienda traslada además de la queja una propuesta. Por eso prefiero la enmienda del PNV.

Sr. Inclán Gil (PP): No es de recibo que se recorte es una situación de incremento de ingresos en Diputación como se han encargado de decir el Diputado General. Hay dinero, 100 millones de euros. Ningún ayuntamiento excepto Vitoria puedo asumir lo que no asume Diputación. Vamos a apoyar a las personas. Diputación no debe hacer recortes y menos en el área rural. Por eso vamos a apoyar la moción.

Sr. alcalde: La enmienda del grupo EAJ-PNV habla de condiciones de igualdad, pero a las personas de grado cero se les niega el servicio. Se está retrasando el acceso de las personas a las residencias. Es un servicio de competencia municipal, pero Diputación no la quiere soltar. Nosotros estamos dispuestos a asumir la gestión con asesoramiento y recursos para poder prestar el servicio. Este servicio es una competencia municipal, el ayuntamiento aprobó encomienda de gestión el de 9 de mayo de 2018 con los votos a favor del PNV y el resto y con el voto en contra de Eh Bildu. Nos llama la atención, pero en otros pueblos como Iruña Oka el PSE ha apoyado nuestra moción. Estas 3 horas le vienen muy bien a los mayores que viven solos.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): El titular del servicio es el ayuntamiento. No es que Diputación no quiera darlo.

Sr. alcalde: Diputación soltará alguna vez los servicios sociales. Su persistencia es un error

Sr. Inclán Gil (PP): El problema es un problema técnico que no ha resuelto Diputación y lo ha parcheado eliminando el grado cero. Vitoria si lo presta. En esta circunstancia de recaudación no tiene sentido eliminar el grado cero.

Se somete a votación la enmienda de sustitución del grupo EAJ-PNV a la Moción del grupo EhBildu Oion sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Si la enmienda es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Votos a favor: 4 (cuatro); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 5 (cinco); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Abstenciones: 2 (dos); Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).



La enmienda es rechazada.

Se somete a votación la moción del grupo EhBildu Oion sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Votos a favor: 7 (siete); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Votos en contra: 4 (cuatro); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE))).

La moción es aprobada. Se transcribe el texto íntegro de la moción aprobada:

Moción del grupo EhBildu Oion sobre la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Según nos informan los Servicios Sociales de Base, se han recibido instrucciones por parte de Diputación para que, haciendo referencia al Real Decreto 675/2023 por el que se modifican las intensidades del Servicio de Ayuda a Domicilio, se modifique también el servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas, limitándolo a situaciones muy concretas y con tramitación de excepcionalidad.

Si bien no está contemplado en dicho Real Decreto, muchos de los casos que hasta ahora se han venido atendiendo con una intensidad máxima de 3h semanales a criterio técnico, claramente cumplen una función de apoyo y prevención importante.

Entendemos, además, que lo que se deduce del texto de la delegación de la competencia del SAD en el año 2018 incluye (señalado en negrita), los casos que ahora se ven afectados:

Reglamento Municipal del servicio de Ayuda a Domicilio (Decreto 185/2015 de Cartera y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales). Realizada delegación de competencias al IFBS (año 2018):

Establece como derecho subjetivo el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia y a personas en situación de riesgo dependencia (puntuación en el BVD entre 23-24 puntos). Además establece como destinatarias personas con dificultades en la autonomía personal que requieran apoyo para su desempeño de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, menores de edad cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención que requieran , grupos familiares y/ personas con excesivas cargas, conflictos relacionales... con necesidad de apoyo y que requieran supervisión , personas afectadas por una enfermedad terminal y todas aquellas personas y/o situaciones susceptibles de recibir la atención desde este servicio en función de una valoración técnica.

Entendemos que, si bien la atención a personas con reconocimiento de dependencia se ve mejorada por el citado Decreto Ley, no entendemos ni compartimos que se deje de prestar este servicio a las personas con riesgo de dependencia que lo soliciten a partir de ahora.

Es por ello que EH Bildu Oion presenta la siguiente MOCION para su debate y aprobación en pleno:

1. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba a dejar sin efecto las instrucciones de modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Pleno del ayuntamiento, sesión 17 -IV – 2024;



en lo referente a la prestación del servicio ofrecido hasta ahora a personas autónomas.

2. Este acuerdo se remitirá al departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Araba

5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
7. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**

7.1. **Nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza.**

Propuesta de acuerdo:

Antecedentes:

- 1) Acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 2023 por el que se aprueba el protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 2) Acuerdo adoptado en sesión de sesión de fecha 18 de julio de 2023 por el que se modifica el protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 3) Nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza.

Propuesta:

- 1) Aprobar el nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza de acuerdo al antecedente número 3.
- 2) Autorizar al alcalde para liquidar a la junta administrativa de Labraza la cantidad que corresponde por el ejercicio 2023.
- 3) Facultar al Sr. alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuantos documentos sea necesario y específicamente del documento que recoge el protocolo.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo con copia del protocolo al Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza.

Sr. alcalde: Los dos concejos, Barriobusto y Labraza, han aprobado el protocolo.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Voy a votar en contra. No ha habido negociación ha sido otra vez lo tomas o lo dejas. No es justo que la mayor parte de la cuota del ICIO no se quede en los concejos. La gente está cansada. Voy a defender mi programa electoral.

Sr. Inclán Gil (PP): Vamos a ser coherentes. Aprobamos el documento anterior, y este.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): No nos explicamos como teniendo un acuerdo consensuado, firmado y aprobado en este ayuntamiento por mayoría en el pleno de mayo del año pasado y modificado esta legislatura puedes cambiar tu acuerdo tan drásticamente,



y habiendo dicho que con este tema no se iba a reunir con la Junta administrativa de Labraza por haberle tachado de ladrón. Según palabras tuyas el convenio firmado era un buen acuerdo consensuado con las Juntas Administrativas. En el anterior convenio todos los grupos de la corporación estábamos invitados a elaborar el protocolo en la participación de impuestos municipales con las Juntas Administrativas. Recalcar que en la negociación de este nuevo convenio ninguno de los grupos hemos sido convocados para confeccionar el acuerdo. Ha sido una negociación entre Eh Bildu y los responsables de las Juntas Administrativas, a los demás grupos nos han dejado de lado, por este motivo no deberíamos aprobarlo. Con el acuerdo que ha llegado Eh Bildu con las Juntas Administrativas nos quitan medio millón de euros a los vecinos y vecinas de Oion.

Hemos mandado el convenio a Diputación para que lo revisen y esto es lo que nos han contestado:

Los servicios jurídicos me comentan que este convenio es bastante irregular. Infringe el régimen de intervención municipal y la Ley General de Subvenciones y la Norma Foral de Concejos en cuanto a los recursos de la Hacienda concejil. De un lado, la cláusula primera del convenio, referida al objeto del mismo, ya indica que el objeto de este instrumento es canalizar a favor del concejo una aportación dineraria para financiar globalmente su actividad administrativa, es decir, para financiar los servicios que presta, y señala que esta aportación no está comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de subvenciones.

Esto es correcto; es decir, esto no es una subvención, ya que las características de las subvenciones es que la entrega dineraria esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo: la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido, o que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. (artículo 2.1 de la Ley 38/2003).

Por tanto, se trata de una transferencia, que el texto (Antecedente V) articula en la previsión contenida en la letra e) del artículo 35 de la Norma Foral de Concejos (referido a los recursos de la Hacienda concejil): “participaciones y recargos en los impuestos de otras entidades públicas que se prevean a su favor por normativa foral y en especial en los correspondientes a los ayuntamientos de su ámbito.”

De hecho, a continuación, el Antecedente VIII del texto que me enviaste se indica que: «No se ha dictado normativa foral que prevea la participación de los concejos en los impuestos. De acuerdo con la norma foral 29/1996, corresponde al Consejo territorial de administración local y finanzas – CTALFA- proponer criterios para la participación de los concejos en la imposición municipal, estos criterios deben estar vinculados a los servicios que presten los concejos. En tanto no sean fijados se fija en este documento la participación de los concejos en los impuestos municipales de exacción obligatoria coma los que debe exigir el municipio de Oyón.»

Es decir, no existiendo previsión normativa foral al respecto, el Ayuntamiento la “suple” estableciendo este “convenio”, pero, en realidad, está haciendo una trasferencia del 100 % de los impuestos municipales recaudados en el término concejil, sin que haya habilitación legal alguna para realizar esa transferencia, que, además, no vincula a la prestación de servicios o realización de concretas actividades.

Menos mal que Eh Bildu iba a ser transparente y que iba a contar con el resto de grupos políticos para trabajar para el pueblo de Oion.



Señor alcalde ¿cuánto vale su palabra?

No ha cumplido su palabra y nos ha engañado a todas las vecinas y vecinos de Oion, al doblégarse y anteponer los mandatos de su partido.

Ya no tiene palabra. No nos queda más que pedir su dimisión señor alcalde

Sr. alcalde: No ha sido lo tomas o lo dejas. Ha sido una negociación en toda regla.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Qué negociación ha habido con los grupos?

Sr. alcalde: No nos hemos inventado nada. La negociación ha sido intensa, el PNV daba el 100 % sin rechistar y ahora hemos obtenido un acuerdo 85 – 15. Cuando se renovó el convenio con la ikastola se debieron renovar también los convenios con las juntas administrativas. El ICIO de los molinos creemos que es la compensación por la instalación. Que quede claro que Eh Bildu no quiere los molinos. Pero como ayuntamiento tenemos la obligación de tramitar.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Si no queréis los molinos no cojáis el dinero. No salgo de mi asombro con lo que ha dicho el sr. Tarragona.

Sr. Inclán Gil (PP): Nada que añadir.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): El convenio que se firmó con las juntas en mayo de 2023 no era ilegal. Se que desde Eh Bildu Vitoria te han llamado la atención para llegar a un acuerdo.

Antecedentes:

1. Acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 2023 por el que se aprueba el protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
2. Acuerdo adoptado en sesión de sesión de fecha 18 de julio de 2023 por el que se modifica el protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
3. Nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza.

Se acuerda:

1. Aprobar el nuevo instrumento regulador de la participación en impuestos municipales de los concejos de Barriobusto y Labraza de acuerdo al antecedente número 3.
2. Autorizar al alcalde para liquidar a la junta administrativa de Labraza la cantidad que corresponde por el ejercicio 2023.
3. Facultar al Sr. alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuántos documentos sea necesario y específicamente del documento que recoge el protocolo.
4. Dar traslado del presente acuerdo con copia del protocolo al Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Alava y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza.

Votos a favor: 7 (siete); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Votos en contra: 4 (cuatro); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE))



7.2. Digitalización del Registro Civil de Oyón-Oion.

Sr. secretario (de orden del sr. alcalde da cuenta del proceso de digitalización del Registro Civil de Oyón-Oion): La Viceconsejería de Justicia del Gobierno Vasco apuesta por la transformación digital de sus servicios. Para ello, ha previsto que en los próximos dos años se digitalicen más de 11.000 libros de los Registros Civiles, que se remontan hasta 1870. Los certificados de nacimiento, defunción y matrimonio, entre otros, pasarán de ser documentos de papel a electrónicos. De esta manera, la CAE dispondrá de un sistema judicial más moderno, rápido y eficaz, agilizando los trámites administrativos y facilitando el trabajo de las personas profesionales.

Esta estrategia impulsada por el Gobierno Vasco se ubica dentro del marco de Justicia 2030 / Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea_NextGenerationEU; plan que persigue mejorar la capacidad que tiene la Justicia para contribuir a la cohesión social, el dinamismo económico y empresarial, y a la propia reducción de sus costes generales de funcionamiento mediante su transformación digital.

El proceso de digitalización sigue el mismo orden que se usó en la implantación de DICIREG. Así, ha arrancado en Bilbao a finales de noviembre para, a continuación, seguir con los 18 municipios correspondientes a su partido judicial.

El proceso de digitalización consta de unas fases bien definidas. Comienzan con el traslado y posterior recepción de los libros, que serán escaneados en alta calidad en una ubicación adecuada, velando siempre por su correcto tratamiento. Con cada página se generarán unos metadatos que servirán para clasificar la información y, posteriormente, facilitar la búsqueda en el archivo digital. Una vez realizada dicha operación, se certificará que todos los datos sean correctos y se remitirán al Ministerio de Justicia, órgano que, tras volver a comprobar la información, cargará los documentos en INFOREG.

El origen de esta estrategia de transformación digital de la Administración de Justicia se remonta al año 2006, cuando el Ministerio de Justicia y Red.es firmaron un Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha del programa 'Registro Civil en Línea'. Una de las actuaciones realizadas dentro de ese Convenio fue la digitalización y grabación de los libros registrales de los Registros Civiles y algunos Juzgados de Paz desde el año 1950, para su volcado posterior en la aplicación gestora de inscripciones y certificaciones del Registro Civil (INFOREG). Pese a todo, esa digitalización no fue completa y todavía hay un elevado número de libros en formato papel que obliga a acudir al Libro físico cada vez que debe realizarse una inscripción marginal o expedir alguna certificación.

Dentro del plan Justicia 2030/PRTR se encuentra el denominado 'Proyecto 9: Registro Civil'. Tiene como objetivo impulsar la implantación del Registro Civil en los próximos dos años, mejorando así la aplicación DICIREG y agilizando el paso de documentos en papel a documentos electrónicos. Para ello, cuenta con cuatro líneas de actuación que van desde conseguir una mejora en DICIREG que permita aumentar la interoperabilidad con INFOREG, otros registros y el Sistema de Gestión Procesal, hasta la creación e implantación del Registro Civil Digital. De esta manera, se busca agilizar las tramitaciones administrativas y disminuir la carga de trabajo. La nueva



aplicación informática se llama DICIREG (Digital Civil Registry) y ya está totalmente implantada en las 14 oficinas generales (coincidentes con las cabeceras de los partidos judiciales) y las 237 oficinas colaboradoras, actuales juzgados de paz, ubicadas en el resto de municipios de la comunidad autónoma.

El departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales ha adjudicado entre otras la contratación del proceso de digitalización de la documentación del Registro Civil de Oyón-Oion. La resolución del concurso de adjudicación (que no comprende únicamente el Registro Civil de Oyón-Oion) supera los cuatro millones de euros y es financiado en su totalidad con fondos europeos. El trabajo consistirá en digitalizar toda la documentación oficial de los citados registros desde 1870, lo que supone trasladar a soporte digital toda la información que contienen los libros registrales archivados en la actualidad.

7.3. Aprobación inicial de la modificación de la RPT, aplicación de modalidad Jornada Ampliada a oficiales de la brigada.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): He estado hablando con la parte sindical. Y no se ha llegado a un acuerdo con los sindicatos. Aquí se ha hecho una única reunión.

Sr. Inclán Gil (PP): Nos sorprendió la propuesta de modificar la RPT cuando está casi recién aprobada. Esperamos a que haya espacio para el acuerdo. Nos vamos a abstener

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): No sabemos si ha habido una negociación con los sindicatos.

Sr. alcalde: Ha sido una negociación con todos los sindicatos. Estamos para gestionar el dinero de todos.

Sr. secretario: No existe obligación de llegar a un acuerdo, existe la obligación de negociar para intentar llegar a un acuerdo.

Antecedentes:

- 1) Expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y que afecta al régimen de la jornada de los empleados públicos, Oficial de servicios múltiples Códigos de puesto: LB/OSSM/AP/XX/16/1XX/1 y LB/OSSM/AP/XX/16/1XX/2.
- 2) La modificación supone suavizar las condiciones de disponibilidad que pasa de modalidad disponibilidad absoluta a la modalidad de jornada ampliada y supone ajustar las percepciones. Así los puestos de trabajo con Jornada Ampliada percibirán por este concepto un 7 % de la cantidad resultante de la suma de Sueldo, Complemento de Destino y Complemento Específico, no consolidable al puesto de trabajo, Tramo General.
- 3) La modalidad jornada ampliada retribuye la realización de 93 horas anuales más de trabajo efectivo, pudiéndose realizar en régimen de jornada partida, en régimen de turnos, pudiendo incluir el trabajar los sábados y festivos si la Institución así lo determina en la Relación de Puestos de Trabajo, previa negociación con la representación de los trabajadores, con criterio restrictivo y de singularidad.



- 4) La modalidad disponibilidad absoluta supone:
- La prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.
 - La absoluta disponibilidad del ocupante de un puesto de trabajo a ejercer las funciones propias del puesto fuera de su jornada habitual de trabajo en horario flexible teniendo la obligación de acudir a su puesto de trabajo en cualquier momento cuando por necesidades del servicio o urgencia sean requeridos para hacerlo, incluyendo la realización de desplazamientos, así como otros requerimientos de naturaleza análoga.
 - La percepción de este tramo elimina todo derecho a la compensación económica o en tiempo de descanso por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual.
 - Si por razones del servicio no fuera necesaria la realización de esta dedicación, no tendrá efectos económicos negativos.
 - La facultad de la Institución de modificar el calendario y el horario de trabajo del puesto con preaviso mínimo imprescindible en función de las necesidades del servicio.
 - Los puestos de trabajo con el requerimiento de Disponibilidad Absoluta percibirán por este concepto un máximo del 20% de la cantidad resultante de la suma de Sueldo, Complemento de Destino y Complemento Específico Tramo General.
- 5) La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:
- Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 - El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
 - Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
 - El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
 - Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca,
 - Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas.

Se acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2024 que se describe en el antecedente número 1 y 2.
- Someter el expediente a exposición pública por plazo señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.



- 3) Remitir a las administraciones del Estado y de la comunidad autónoma del País Vasco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4) Considerar este acuerdo de aprobación provisional como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 () mes.
- 5) Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.
- 6) Remitir la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente a las Administraciones del Estado y de la comunidad autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 5 (cinco); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Votos en contra: 1 (uno); Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 5 (cinco); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

7.4. Moción del grupo PSE-EE (PSOE) sobre instalación en la zona industrial de puntos de recarga para vehículos enchufables.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Los socialistas, una vez más contribuimos con nuestras propuestas a mejorar el medio ambiente y la salud de nuestros vecinos y vecinas.

Sr. Inclán Gil (PP): El equipo de gobierno parece que tiene un plan. Aun así, la propuesta nos parece interesante. Es un nuevo servicio, votaremos a favor de la moción

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Estamos de acuerdo con la moción. Sabemos que el equipo de gobierno está-á negociando con Iberdrola. Estamos de acuerdo con el trabajo del equipo de gobierno y de acuerdo con la moción.

Como ya informé en comisiones, la moción llega tarde. Nos hemos reunido con Iberdrola el 5 de marzo, 14 de marzo y el 2 de abril. Se ha concedido a “Iberdrola Clientes, S.A.U”, licencia de obras para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos en calle Gernika, entorno de Pump Track. Iberdrola asume los costes y por la ocupación se devengará una tasa, en ningún caso el importe anual de la tasa será superior al 3% de los ingresos que se obtengan por la venta de energía en los puntos de recarga.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Peor que mentir es ocultar información. Hay que denunciar la falta de transparencia. En el pleno nos enteramos de que han mantenido conversaciones con Iberdrola para instalar un punto de recarga. Le instamos a que comparta esa información con las juntas administrativas, ya que nuestra iniciativa también propone establecer puntos de recarga en Labraza y Barriobusto

Sr. alcalde: La moción está ejecutada. La licencia es de 20 de marzo. Las juntas podían haber negociado antes con Iberdrola que quería negociar.



Se acuerda:

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion insta al equipo de gobierno a que instale puntos de recarga para vehículos enchufables en la zona industrial
2. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion insta al equipo de gobierno a que valore junto con las Juntas administrativas instalar puntos de recarga en Barriobusto y Labraza.
3. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion insta al equipo de gobierno a que dé a conocer a la población la localización exacta de los puntos de recarga.

Votos a favor: 6 (seis); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 5 (cinco); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

8. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

La alcaldía ha remitido a la corporación, la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número 90 de 20 de marzo de 2024 hasta la 116 de 12 de abril para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Ningún grupo solicita aclaración o plantea dudas.

Las concejalas Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion) y Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion) agradecen la colaboración de concejales y concejalas, empresas y de vecinos y vecinas.

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Quiero mostrar el agradecimiento y felicitación por la jornada de la carrera Duchenne, en especial a Leire Sáenz Verano.

Sr. Inclán Gil (PP): Nuestro agradecimiento y felicitación desde el grupo popular.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Dar las gracias, contad conmigo. Siempre.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Quizá haya que poner algún punto más para colocar carteles.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Pregunta por la traída de agua desde Casablanca hasta Oyón.

Sr. alcalde: El nuevo abastecimiento de agua solo afectará a la zona industrial, no al suministro de agua potable para los residentes. El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa ha licitado un proyecto para diseñar una Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) y una



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

tubería de impulsión desde el depósito de Casablanca hasta Oion. Este depósito se alimenta de la potabilizadora del mismo nombre, que toma agua del río Ebro, con la construcción de una nueva tubería entre Casablanca y El Carrascal, y luego hasta Oion, aprovechando caminos existentes, excepto en el tramo final, que pasará por viñedos. El agua que viene del polígono Casablanca. El depósito de Oyón tiene 2 vasos. Hay 2 tubos uno para la red de abastecimiento municipal. Otro para red industrial. No puse más condición que cuando entre agua de Casablanca, el consorcio debe avisar por carta a todos los usuarios. El consorcio nos asegura que no se va a mezclar agua de las redes.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 15 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del séptimo día de la tercera década, día vigésimo séptimo de Germinal, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 6 de marzo de 2024.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: